

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**13704** Orden AAA/2433/2013, de 13 de diciembre, por la que se dispone la concesión de títulos de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, según la redacción dada por la Ley 3/2002, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 3/2000, atribuye al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la competencia para la tramitación de los procedimientos para la concesión de los títulos de obtención vegetal.

Por otra parte, la disposición transitoria primera de la Ley 3/2000, de 7 de enero, establece que las solicitudes del título de obtención vegetal que se hubiesen presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán tramitadas y resueltas conforme a la normativa legal vigente en la fecha de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de Obtenciones Vegetales, y en el artículo 32 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, y una vez cumplidos todos los trámites que se establecen en las citadas Leyes, dispongo:

Se concede el Título de Obtención Vegetal a los solicitantes que en el anexo de la presente orden se mencionan, para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en dicho anexo.

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día 1 de enero de 2014.

Madrid, 13 de diciembre de 2013.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, 20 de abril), la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.

## ANEXO

## Concesión de título de Obtención Vegetal

Variedad	Número título	Duración de la protección	Solicitante
Especie: Adormidera <i>Papaver somniferum</i> L.			
Carmona	002630	Hasta 31-12-2039	Alcaliber
Especie: Albaricoquero <i>Prunus armeniaca</i> L.			
Dama Taronja	002631	Hasta 31-12-2044	IVIA
Especie: Fresa <i>Fragaria</i> × <i>ananassa</i> Duch			
A7-01-3	002632	Hasta 31-12-2039	Fresas Nuevos Materiales, S.A.
A7-88N-11	002633	Hasta 31-12-2039	Fresas Nuevos Materiales, S.A.
Especie: Garbanzo <i>Cicer arietinum</i> L.			
Italica	002634	Hasta 31-12-2039	Agrovegetal, S.A.
Ituci	002635	Hasta 31-12-2039	Agrovegetal, S.A.
Especie: Haboncillo <i>Vicia faba</i> L.			
Joya	002636	Hasta 31-12-2039	INIA/IFAPA/CSIC
Especie: Judía de enrame <i>Phaseolus vulgaris</i> L.			
Tañoga	002637	Hasta 31-12-2039	INIA-ITACYL
Especie: Limonero <i>Citrus limon</i>			
Líder de Callosa	002638	Hasta 31-12-2044	J. Bautista Pérez Selles
Especie: Mandarino híbrido <i>Citrus</i> L.			
Albir	002639	Hasta 31-12-2044	IVIA
Alborea	002640	Hasta 31-12-2044	IVIA
Especie: Mandarino Tangor <i>C. reticulata</i> Blanco x <i>C. sinensis</i> (L.) Osb.			
Tang Gold	002641	Hasta 31-12-2044	Eurosemillas
Especie: Melocotonero <i>Prunus persica</i> (L.)			
Almontiel	002642	Hasta 31-12-2044	SAT 9413 Frutaria
C-230	002643	Hasta 31-12-2044	SAT 9413 Frutaria
PRO C 1	002644	Hasta 31-12-2044	Viveros Provedo, S.A.
PRO C 15	002645	Hasta 31-12-2044	Viveros Provedo, S.A.
PRO C 151	002646	Hasta 31-12-2044	Viveros Provedo, S.A.
PRO C 5	002647	Hasta 31-12-2044	Viveros Provedo, S.A.
Tarderina	002648	Hasta 31-12-2044	SAT 9413 Frutaria

Variedad	Número título	Duración de la protección	Solicitante
Especie: Trigo blando <i>Triticum aestivum</i> L.			
08THES2162	002649	Hasta 31-12-2039	Varios solicitantes
Innov	002650	Hasta 31-12-2039	Syngenta Seeds, S.A.S.
Marchena	002651	Hasta 31-12-2039	Agrovegetal, S.A.
Especie: Trigo duro <i>Triticum durum</i> Desf.			
Trimulato	002652	Hasta 31-12-2039	Semillas Batlle, S.A.
Especie: Triticale X <i>Triticosecale</i>			
Valeroso	002653	Hasta 31-12-2039	Agrovegetal, S.A.